CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA DE PRESENTACIÓN: 10 DE JULIO DE 2026 INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 6. PERIODO 17 DE MAYO DE 2026 AL 16 DE JUNIO DE 2026.	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	652-2025-CINT (143627) DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	NIT. 901.719.068-6 DEL 31 MAYO DE 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	N/A.
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	N/A.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	OCHO (8) MESES.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$636.794.760
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	1658 del 5 de diciembre de 2025.
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 38.607.253
FECHA ACTA DE INICIO	17 DE DICIEMBRE DE 2025.
PRÓRROGA[1]	N/A.
ADICIÓN	N/A.
SUSPENSIÓN	N/A
REINICIO	N/A.
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	N/A
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$636.794.760
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES.
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	16 DE AGOSTO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITODE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		
EPS	**ARL**	**PENSION**
No aplica	**No aplica**	No aplica
NÚMERO DE PLANILLA	**PERIODO COTIZADO**	
No aplica	No aplica	

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 1	
1. Tener conocimiento completo y detallado de los pliegos de condiciones, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, metodologías de trabajo propuestas y cualquier otro documento que haga parte del contrato del ejecutor.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades realizadas en la ejecución del contrato, durante el periodo del presente informe se cumplió con la obligación, teniendo en cuenta las estipulaciones establecidas en la documentación contractual que hicieron parte del proceso de selección, en seguimiento tanto al contrato de obra, como de interventoría, en sus etapas de actividades previas y durante de actividades de construcción, Igualmente se realiza la verificación de toda la documentación anexa a tener en cuenta para la adecuada ejecución del contrato, esta actividad se realiza de manera permanente y oportuna durante la ejecución del contrato. Para el presente periodo la interventoría realizo seguimiento a las actividades realizadas por el contratista de obra y presenta informe mensual del desarrollo de las actividades para el cual se presentan registro fotográfico de las actividades realizadas por el contratista de obra.	Para la verificación de esta actividad se ha tenido en cuenta la consulta realizada por esta interventoría a la documentación contractual, exigiendo el cumplimiento de cada una de sus obligaciones en el momento oportuno. Se verifica tanto en informe No 6. Como en cada uno de sus componentes tanto técnicos, social, ambiental y sst, igualmente en informes semanales, suscritos por la interventora. **INFORME No 6**. **ANEXO No 3 INFORMES SEMANALES No 24. 25. 26. 27.** **2. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAzkP7hfloWS6DWnbRM9ha6AcUqUG4-MIYg37KMK9gPzPc?e=ExyKfm**
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 2.	
2. Revisar, detallar y aprobar a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito el cronograma presentado por el ejecutor para la ejecución de los trabajos y la metodología para el desarrollo de los mismos.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe, se cumple con la obligación, realizando el adecuado seguimiento al contrato de obra, en su etapa de actividades constructivas, la presente interventoría para la ejecución de las labores constructivas del contratista de obra ha aprobado una vez el contratista de obra ha presente el cronograma de obra solicitado por esta interventoría, la misma ha aprobado dicho cronograma.	La verificación de la presente obligación se evidencia en los informes mensuales suscritos por la interventoría, Informe No 6. Requeridos igualmente al contratista de obra, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026, en cada uno de sus componentes; tanto técnico, como ambiental, sst, social, e igualmente se verifica en los informes semanales radicados a la administración local en los cuales se evidencia el avance físico general y el avance financiero general. **INFORME No 6.** **ANEXO No 3 INFORMES SEMANALES No. 24.25.26.27.** **2. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-**

	my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAzkP7hfloWS6DWnbRM9ha6AcUqUG4-MIYg37KMK9gPzPc?e=ExyKfm
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 3.	
3. Garantizar que el ejecutor cumpla con la metodología propuesta y formatos requeridos por el FDLT.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe se cumple con la obligación, como actividad permanente y oportuna, teniendo en cuenta los lineamientos y formatos a diligenciar propuestos por el apoyo a la supervisión por parte del FDLT.	La verificación de la presente obligación se evidencia en los informes mensuales suscritos por la interventoría. Requeridos igualmente al contratista de obra, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026, en cada uno de sus componentes; tanto técnico, como ambiental, sst y social. Al igual que en la documentación requerida para aprobación de pagos mensuales tanto al contratista de obra como a la interventoría; formatos de certificación de cumplimiento, formatos de actas parciales, formatos de informe de actividades entre otros. INFORME TECNICO N. 6. ANEXO N. 1. ACTA DE COBRO CIN-652-2025 ANEXO N. 6. ACTA DE COBRO COP-613-202 **3.Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAzkP7hfloWS6DWnbRM9ha6AcUqUG4-MIYg37KMK9gPzPc?e=ExyKfm**
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 4.	
4. Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la Entidad, formulando por escrito sus observaciones, las cuales deben ser acogidas por el ejecutor, con miras en dar aprobación a los trabajos realizados.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación. Durante el periodo del presente informe se cumple con la obligación, como actividad permanente, teniendo en cuenta lo solicitando por esta interventoría en acatar los conceptos técnicos para los procesos constructivos empleados en la adecuada ejecución de este.	La verificación de la presente obligación se evidencia una vez iniciada actividades constructivas e igualmente durante la etapa de construcción, se lleva acabo en la elaboración de los correspondientes informes semanales, cortes de obra, informes mensuales, tanto del contratista de obra como de la interventoría. en cada uno de sus componentes, tanto técnico, ambiental, social y sst. A la fecha del presente informe no se ha tenido la necesidad de algún requerimiento por parte de la interventoría al contratista de obra. En cuanto al rechazo total o parcial de actividades constructivas ejecutadas. **INFORME TECNICO N.6** **ANEXO N. 2, ACTAS DE COMITÉ.** **2. Anexos.**

	Link de acceso a la documentación referida: https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAzkP7hfloWS6DWnbRM9ha6AcUqUG4-MIYg37KMK9gPzPc?e=ExyKfm
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 5.	
5. Verificar la participación permanente de los profesionales del equipo de trabajo mínimo ofrecido.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato, en cumplimiento de la presente obligación y durante el periodo del presente informe, se cumple con la obligación, como actividad permanente y oportuna, la interventoría ha iniciado esta obligación con la radicación de las correspondientes hojas de vida del personal contractual tanto del contratista de obra como de la interventoría. Seguida del control en la asistencia de dichos profesionales, tanto por la interventoría como del apoyo a la supervisión, en los comités presenciales realizados cada ocho días en instalaciones de la alcaldía local de manera presencial o cuando las necesidades del contrato lo requieran de manera virtual., y de manera extraordinaria.	La verificación de la presente obligación se evidencia, inicialmente con la relación de las hojas de vida del grupo de profesionales adjunto a la interventoría fueron radicadas al FDLT mediante radicado No 20255610109762 de fecha 9 de diciembre de 2025, perfeccionada mediante acta de comité de fecha 16 de diciembre DE 2025. E igualmente se evidencia con la asistencia de personal contractual en cada uno de los comités de obra realizados tanto de manera presencial como virtual. Informe suscrito por la interventoría No 6. **INFORME TECNICO N.6** **ANEXO N. 2, ACTAS DE COMITÉ.** **2. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAzkP7hfloWS6DWnbRM9ha6AcUqUG4-MIYg37KMK9gPzPc?e=ExyKfm**
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 6.	
6. Verificar y aprobar los informes producto de la ejecución del contrato de obra, incluidos dentro del pliego de condiciones.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, se cumple con la obligación, como actividad permanente y oportuna, en el momento de dar el aval, tanto a los informes semanales presentados ante la administración local e informes mensuales en su momento, presentados por el contratista de obra.	La verificación de la presente obligación se evidencia en los informes tanto mensuales como semanales requeridos al contratista de obra, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026, en cada uno de sus componentes; técnico, ambiental, sst y social. **INFORME TECNICO N.6.** **ANEXO 3. INFORMES SEMANALES. No. 24.25.26.27** **2. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgA**

	zkP7hfloWS6DWnbRM9ha6AcUqUG4-MIYg37KMK9gPzPc?e=ExyKfm

OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 7.	
7. Elaborar, suscribir y sustentar las actas que requiera la ejecución del contrato, en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato y en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, se cumple con la obligación como actividad permanente y oportuna, elaborando las actas necesarias para el adecuado control por parte de la supervisión.	La verificación de la presente obligación, a la fecha se evidencia en la suscripción de las actas de comité realizadas por la interventoría, comités realizados tanto en las instalaciones de la alcaldía local como en instalaciones de empresas públicas cuando la adecuada ejecución del contrato de obra a si lo requiera, al igual se evidencia esta actividad en la elaboración de las correspondientes actas de corte parcial tanto del contratista de obra como de la interventoría. **INFORME TECNICO No 6.** **ANEXO N. 1. ACTA DE COBRO CIN-652-2025** **ANEXO N. 2, ACTAS DE COMITÉ.** **ANEXO N. 6. ACTA DE COBRO COP-613-202** **4. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAzkP7hfloWS6DWnbRM9ha6AcUqUG4-MIYg37KMK9gPzPc?e=ExyKfm**

OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 8.	
8. Deberá velar porque el ejecutor cumpla con los plazos establecidos en el pliego de condiciones.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato, en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe, esta interventoria desde el inicio del proceso de actividades de construccion, en el adecuado control y vigilancia, esta atenta a la planeacion y cronogramas de actividades planteadas por el contratista de obra, para que se cumplan los tiempos contratuales de ejecucion con sus garantias correspondientes.	La verificación de la presente obligación a la fecha se evidencia en la suscripción de las actas de comité realizadas por la interventoría. Al igual que en la elaboración de informes tanto semanales como mensuales donde se consigna el avance físico general, avance financiero general, tanto programados como ejecutados, realizando el adecuado control. **INFORME TECNICO N.6** **ANEXO N. 2, ACTAS DE COMITÉ.** **ANEXO No 3. INFORMES SEMANALES No. 20.21.22.23.** **3. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAzkP7hfloWS6DWnbRM9ha6AcUqUG4-MIYg37KMK9gPzPc?e=ExyKfm**

OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 9.	
9. Servir de interlocutor permanente entre la Entidad y el Contratista, entregando la información de manera oportuna.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe. Esta interventoria en el adecuado proceso de construccion, e igualmente en el adecuado control y vigilancia, como actividad permanente esta atenta a informar al apoyo a la supervision por parte del FDLT, de las necesidades de la ejecucion, remitiendo las inquietudes de la planeacion y cronogramas de actividades planteadas por el contratista de obra, para que se cumplan los tiempos contratuales de ejecucion con sus garantias correspondientes.	La verificación de la presente obligación a la fecha se evidencia en la suscripción de las actas de comité realizadas por la interventoría, para el correspondiente periodo. **INFORME TECNICO No 6.** **ANEXO N. 2, ACTAS DE COMITÉ.** **2. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAzkP7hfloWS6DWnbRM9ha6AcUqUG4-MIYg37KMK9gPzPc?e=ExyKfm**
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 10.	
10. Representar a la Entidad contratante ante el contratista	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe. Esta interventoria en primera instancia y como actividad permanente y oportuna esta atenta al adecuado control del proceso constructivo y de las actividaes conjuntas en la adecuada ejecucion del contrato de obra e informando oportunamente del cumplimiento de las obligaciones de este, en la eventualidad que sepresente lo contrario se solicitaran comites extraordinarios con el apoyo a la supervision por parte de del FDLT, para la subsanacion a que haya lugar en los tiempos oportunos.	La verificación de la presente obligación a la fecha se evidencia en la suscripción de las actas de comité realizadas por la interventoría. **INFORME TECNICO N.6.** **ANEXO N. 2, ACTAS DE COMITÉ.** **2. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAzkP7hfloWS6DWnbRM9ha6AcUqUG4-MIYg37KMK9gPzPc?e=ExyKfm**
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 11.	
11. Asegurar el cumplimiento del objeto contractual logrando el adecuado desarrollo del contrato origen de la Interventoría, dentro del tiempo y presupuesto previstos.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato, en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, esta obligacion se convierte en actividad permanente por parte de la interventoria, durante el tiempo estimado para la adecuada ejecución del contrato, para que se dé cumplimiento a las garantías constituidas y aprobadas, cumpliendo con todas las obligaciones en general, en la adecuada ejecución del contrato.	La verificación de la presente obligación se evidencia en los informes mensuales suscritos por la interventoría, informe No 6. correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026, en cada uno de sus componentes; tanto técnico, como ambiental, sst y social, e informes semanales, en los cuales se consigna el avance físico general, avance financiero general, tanto programados como ejecutados, realizando el adecuado control. **INFORME MENSUAL No 6.** **ANEXO No 3. INFORMES SEMANALES No.24.25.26.27** **2. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAzkP7hfloWS6DWnbRM9ha6AcUqUG4-MIYg37KMK9gPzPc?e=ExyKfm**
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 12.	
12. Revisar, aprobar o rechazar los informes y productos que debe entregar el ejecutor.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, se cumple con la presente obligación, como actividad permanente y oportuna, suscribiendo por esta interventoría el aval correspondiente a los informes tanto semanales como mensuales, al igual que la documentación requerida en las obligaciones contractuales solicitadas y presentadas por el contratista de obra, presentados ante la administración local en su momento.	La verificación de la presente actividad se evidencia desde el inicio de las labores constructivas, mediante los informes tanto mensuales como semanales suscritos por la presente interventoría, para el actual periodo corresponde el informe No 6, comprendido del 01 de junio al 30 de junio de 2026, en cada uno de sus componentes; técnico, ambiental, social y sst. **INFORME MENSUAL No 6.** **ANEXO No 3 INFORMES SEMANALES No 24.25.26.27** **ANEXO 5. CORRESPONDENCIA ENVIADA. "informes semanales y mensuales"** **3. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAzkP7hfloWS6DWnbRM9ha6AcUqUG4-MIYg37KMK9gPzPc?e=ExyKfm**
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 13.	
13. Verificar y aprobar los materiales, productos, actividades, elaborados por los ejecutores del contrato de obra pública.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el adecuado cumplimiento de la presente obligacion consignada en este numeral, una vez iniciada actividades constructivas, la presente interventoria esta atenta y estricta a la verificacion y control de la	La verificación de la presente obligación se evidenciará una vez iniciada la actividad constructiva en los anexos de los informes mensuales suscritos por la interventoría en sus componentes técnico y

calidad de materiales utilizados en la adecuada ejecucion del contrato, mediante la solicitud de la fichas tecnicas de los materiales igualmente para los equipos utilizados, solicita los controles realizados e igualmente se solicita la ficha tecnica de los mismos para su comprobacion de lo requerido. Igualmente se solicitan los correspondientes ensayos de laboratorios y certificaciones a que haya lugar.	ambiental. **INFORME MENSUAL No 6.** **ANEXOS No 1, COMPONENTE AMBIENTAL** **ANEXO No 7. ENSAYOS DE LABORATORIO.** **3. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAzkP7hfloWS6DWnbRM9ha6AcUqUG4-MIYg37KMK9gPzPc?e=ExyKfm**
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 14.	
14. Presentar los informes semanales, mensuales y final, además de cualquier otro que solicite la Entidad contratante sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances y actividades desarrolladas por la Interventoría, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, se cumple con la obligación, como actividad permanente, en la presentación tanto de informes semanales como mensuales, suscritos por la presente interventoría, requeridos por la supervisión del contrato, estos últimos como requisito para diligenciamiento del correspondiente pago mensual.	La verificación de la presente obligación se evidencia en los informes tanto semanales como mensuales presentados al apoyo a la supervisión del contrato, informes suscritos por la interventoría en todos sus componentes (técnico, ambiental, SST y social), estos son radicados ante la administración local. **INFORME MENSUAL No 6.** **ANEXO No 3. INFORMES SEMANALES No. 24.25.26.27.** **2. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAzkP7hfloWS6DWnbRM9ha6AcUqUG4-MIYg37KMK9gPzPc?e=ExyKfm**
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 15.	
15. Comunicar a la Entidad contratante, en forma inmediata, las determinaciones tomadas sobre cambios en el desarrollo de los trabajos realizados y enviar copia a la Entidad contratante de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al consultor. La Entidad contratante podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato, en cumplimiento de la presente obligación, durante el periodo del actual informe como en los demás periodos, se cumple con la obligación, como actividad permanente y oportuna, informando al apoyo de la supervisión por parte del FDLT, en la eventualidad de requerirse cualquier cambio que afecte la adecuada ejecución del objeto contractual. Se comunicará de manera inmediata al apoyo de la supervisión por parte del FDLT, contando	La verificación de la presente obligación se evidenciará en las actas de comité, en los informes mensuales suscritos por la interventoría, específicamente en el informe técnico, es de anotar que a la fecha del presente informe no se ha requerido cambios significativos que afecten la adecuada ejecución del contrato.

con todos los canales disponibles de comunicación para que llegue oportunamente esta información.	**INFORME MENSUAL No 6.** **ANEXO No. 2 ACTAS DE COMITÉ.** **DE REQUERIRSE.** **2. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAzkP7hfloWS6DWnbRM9ha6AcUqUG4-MIYg37KMK9gPzPc?e=ExyKfm**
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 16.	
16. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el ejecutor, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a la Entidad contratante en forma inmediata de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato, en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, como en los demás periodos futuros, se cumple con la obligación, como actividad permanente y oportuna, teniendo en cuenta las inquietudes manifestadas por el ejecutor en su momento, para su adecuada solución, en lo posible tenga la facultad esta interventoría, de lo contrario será informado el apoyo a la supervisión del contrato, para manifestarle el procedimiento a realizarse por parte de esta interventoría ante entidad competente. Para el periodo correspondiente al presente informe, no se han recibido solicitudes por el ejecutor del contrato de obra, en la eventualidad de que este lo requiera, esta interventoría atenderá las reclamaciones y solicitudes por la contratita de obra, dando soluciones y procedimientos a seguir, como lo ha hecho en periodos anteriores mediante programación de comités extemporáneos con asistencia de entidades del Distrito, como lo son; secretaria de movilidad, acueducto de Bogotá, Idu. Entre otras.	La verificación de esta actividad se evidenciará en los informes tanto mensuales como semanales suscritos por la presente interventoría y radicados ante la administración local por medio del apoyo a la supervisión del contrato por parte del FDLT, en cada uno de sus componentes tanto en el componente técnico, como ambiental, social y sst. **N/A. Para el correspondiente periodo**.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 17.	
17. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la Entidad contratante cualquier modificación que afecte el desarrollo del contrato de obra pública.	
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe se cumple con la obligación, como actividad permanente y oportuna, teniendo en cuenta los lineamientos propuestos por el apoyo a la supervisión por parte del FDLT. A la fecha no se ha presentado la necesidad de modificacion que afecte el desarrollo del contrato de obra publica.	La verificación de esta actividad se evidenciará en la legalización de la documentación requerida de hacerse necesaria mediante aval de esta interventoría una vez revisada la necesidad de alguna de las modificaciones, Como serán la solicitud de prorrogas o suspensiones de requerirse. En la eventualidad de requerirse se realizará esta actividad de manera formal mediante oficio suscrito por esta interventoría ante el apoyo a la supervisión del contrato, igualmente se manifestará mediante los comités de obra realizados en presencia del apoyo a la supervisión, contratista de obra e interventoría. A la fecha del presente informe no se ha requerido la necesidad de realizar algún tipo de modificación.

	N/A. Para el correspondiente periodo.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 18.	
18. Verificar el cumplimiento del programa y la metodología de trabajos aprobados, solicitar al ejecutor las modificaciones que sean necesarias al mismo dentro de los plazos acordados.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato, en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe como en los demás periodos futuros, se cumple con la obligación, como actividad permanente, durante la ejecución de actividades constructivas, la presente interventoria esta atenta y estricta a la verificacion y control de la obra ejecutada, para que se ejecuten en los tiempos establecidos cada actividad y procedera a dar el aval a algun tipo de modificacion contractual de requerirse, en la adecuada ejecucion del contrato y solicitar las modificaciones que sean necesarias cumpliendo con los plazos contractuales.	La verificación de la presente obligación se evidencia en los informes mensuales suscritos por la interventoría, Informe No 6. requeridos igualmente al contratista de obra, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de junio de 2026 al 30 de junio, de 2026 en cada uno de sus componentes; tanto técnico, como ambiental, sst y social e igualmente se verifica en los informes semanales radicados a la administración local en los cuales se evidencia el avance físico general y el avance financiero general. tanto programados como ejecutados, realizando el adecuado control. **INFORME MENSUAL No 6.** **ANEXO No 3 INFORMES SEMANALES No 24.25.26.27.** **2. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAzkP7hfloWS6DWnbRM9ha6AcUqUG4-MIYg37KMK9gPzPc?e=ExyKfm**
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 19.	
19. Requerir y ordenar al ejecutor la intensificación de las actividades que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o cuando las necesidades de la entidad contratante así lo requieran, con la finalidad de cumplir las respectivas metas contractuales.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe, se cumple con la obligación, como actividad permanente, en su etapa de actividades constructivas, la presente interventoria esta atenta y estricta a la verificacion y control de la obra ejecutada, para que se ejecuten en los tiempos establecidos para cada actividad de acuerdo a la ultima o actualizada programacion de obra avalada por esta interventoria en su momento.	La verificación de la presente obligación se evidencia en los informes mensuales suscritos por la interventoría, Informe No 6. Requeridos igualmente al contratista de obra, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026, en cada uno de sus componentes; tanto técnico, como ambiental, sst e igualmente se verifica en los informes semanales radicados a la administración local en los cuales se evidencia el avance físico general y el avance financiero general. tanto programados como ejecutados, realizando el adecuado control. **INFORME No 6.** **ANEXO No 3 INFORMES SEMANALES No. 24.25.26.27.** **Link de acceso a la documentación referida:**

	https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAzkP7hfloWS6DWnbRM9ha6AcUqUG4-MIYg37KMK9gPzPc?e=ExyKfm

OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 20.

20. Ordenar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o inconducentes para el cumplimiento del objeto del mismo.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, como en los demás periodos futuros, se cumple con la obligación, como actividad permanente, en su etapa de ejecución de actividades constructivas, de cada uno de los frentes de obra, priorizados por el apoyo a la supervision, esta interventoria esta atenta a la verificacion de las actividaes necesarias en la adecuada ejecucion del contrato de obra, de lo contrario mediante solicitud formal con copia a la supervision del contrato, sera requerido el contratista, para que se corriga la activida o se desista de realizarla.	La verificación de esta actividad se evidenciará durante la ejecución de actividades constructivas, en los informes correspondientes mensuales elaborados por la interventoría, en sus componentes, tanto técnico como ambiental SST y social. A la fecha de presentación del actual informe no se ha hecho necesario el manifiesto. **N/A. Para el correspondiente periodo.**

OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 21.

21. Programar, cada vez que se estime conveniente, reuniones con la participación del ejecutor, director de Interventoría y el Supervisor de la Entidad contratante, con el fin de analizar los aspectos técnicos, administrativos y jurídicos relacionados con el contrato, sin perjuicio de la participación de otros funcionarios de diferentes áreas.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, se cumple con la obligación, como actividad permanente y oportuna, durante la ejecución de actividades constructivas, la presente interventoria esta atenta y estricta a la verificacion y control de la obra ejecutada, para que se ejecuten en los tiempos establecidos e implementacion de diseños aprovados, sin inconveniente alguno, para lo cual seprocede a realizar comites de obra en instalaciones de la administracion local en presencia de la supervision del contrato por parte de FDLT, contratista de obra e interventoria.	La verificación de la presente obligación se evidencia en los informes mensuales suscritos por la interventoría, Informe No 6. Requeridos igualmente al contratista de obra, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026, en cada uno de sus componentes; tanto técnico, como ambiental, sst y social, e igualmente se verifica en los informes semanales radicados a la administración local en los cuales se evidencia el avance físico general y el avance financiero general, tanto programados como ejecutados, realizando el adecuado control. Y realización de comités de obra semanales. **INFORME No 6.** **ANEXO N. 2. ACTAS DE COMITE DE OBRA DILIGENCIADAS EN EL PERIODO.** **ANEXO No 3 INFORMES SEMANALES No. 24.25.26.27.** **Link de acceso a la documentación referida:** https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAzkP7hfloWS6DWnbRM9ha6AcUqUG4-MIYg37KMK9gPzPc?e=ExyKfm

OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 22.	
22. Establecer y cumplir los requisitos para creación de ítems no previstos en caso de ser necesario.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el adecuado cumplimiento de esta obligacion, consignada en el presente numeral, la interventoria, en su etapa de ejecucion de actividades constructivas, estara pendiente a evaluar la necesidad del requerimiento de la implementacion de algun item's no previsto, una vez revisada esta necesida procedera a dar su respectivo aval. Para el periodo correspondiente al presente informe no se requirio la necesidad de incorporacion de item's no previstos.	Una vez la interventoría evidencie la necesidad de la incorporación de esta actividad de nuevos item No Previstos, realizara la revisión de cada uno de estos para posteriormente incluirlos en el acta de incorporación de item's No Previstos, mediante formato designado por el apoyo a la supervisión del contrato por parte de FDLT, los cuales en su valor deberán regirse por los precios IDU, vigentes a la actualidad. Para el periodo correspondiente al presente informe no se presentó la necesidad de incorporar acta de ítem No Previstos. Es de mencionar que en el periodo correspondiente al informe No. 3. se presentó la necesidad de incorporar acta de No Previstos, la cual se presentó de manera formal ante el apoyo a la supervisión del contrato por parte del FDLT, una vez revisada por la interventoría y posterior aval de la misma. Igualmente, mediante los comités de obra realizados en presencia del apoyo a la supervisión, contratista de obra e interventoría. fueron revisados y aprobados, mediante acta de incorporación **N/A. Para el correspondiente periodo.** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAzkP7hfloWS6DWnbRM9ha6AcUqUG4-MIYg37KMK9gPzPc?e=ExyKfm**
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 23.	
23. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato origen de la Interventoría, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, se cumplirá con la obligación, como actividad permanente y oportuna, en su etapa de ejecucion de actividades constructivas, la presente interventoria esta atenta y estricta a la adecuada ejecucion de las actividades del contratista de obra, generando esta adecuada ejecucion, que por consiguiente generaria el cumplimiento de los tiempos contratuales de ejecucion de la interventoria.	La verificación de esta actividad se evidenciará en la legalización del acta de recibo a satisfacción, la cual se legalizará a la fecha de subsanación de actividades observadas en el acta de terminación Y durante la ejecución del contrato se verificará en el control realizado en los informes tanto mensuales como semanales en los cuales se consigna el avance físico general, avance financiero general, tanto programados como ejecutados, realizando el adecuado control. **INFORME TECNICO No 6.** **ANEXO No 2, ACTAS DE COMITÉ.** **ANEXO No 3. INFORMES SEMANALES No 24.25.26.27.** **3. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgA**

	zkP7hfloWS6DWnbRM9ha6AcUqUG4-MIYg37KMK9gPzPc?e=ExyKfm

OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 24.

24. Realizar seguimiento Si el contratista en la ejecución de las obras prevé la afectación a redes de GAS NATURAL, con el fin de evitar daños a la infraestructura asociada, debe implementar el siguiente procedimiento, Si aplica:

a) Remitir a GAS NATURAL S.A E.S. P, durante la etapa de factibilidad, el área de influencia del proyecto, debidamente geo referenciada y solicitar los datos técnicos de las redes existentes e información de los proyectos a ejecutar por GAS NATURAL S.A E.S. P

b) Consultar durante la etapa de factibilidad, a la infra estructura de datos espaciales para el distrito capital IDECA- la información referente a la tipología y caracterización de la red y activos de gas natural que trata la ley 1682 del 2013, la cual corresponde a los datos técnicos de la siguiente manera: tipología de ductos y estructuras, cantidad de ductos, materiales, dimensionamiento, profundidad y geo referenciarían precisa de tramos, estructuras y dispositivos especiales; estado de conservación de tramos y estructura sin aporte del espacio público adyacente que los confine. Esta información debe ser analizada por los contratistas, validada y complementada en mesa de trabajo con representantes de gas natural.

c) Determinar a partir de la anterior información, la pertinencia de proteger, trasladar o reubicar las redes y/o activos de GAS NATURAL, como consecuencia del proyecto o de modificar la ubicación del mismo. En todo caso deberá primar la opción que implique menores costos e impactos generales. Los resultados serán remitidos a GAS NATURAL S.A ESP, para su diseño y valoración.

d) Remitir a GAS NATURAL S.A ESP, en la etapa de diseños, el diseño geométrico especificando, rasante de la vía, los diseños hidráulicos y la afectación predial del proyecto con el fin de que GAS NATURAL S.A ESP, efectúe los análisis correspondientes, incluyendo valoración de taponamientos y traslados de acometidas.

e) Realizar en la etapa de diseños, los diseños de las redes de gas en su componente civil relacionado con las protecciones, traslados y solicitudes. El diseño mencionado y su presupuesto detallado se socializarán con GAS NATURAL S.A ESP, en la respectiva mesa de decisión técnica, según el cronograma acordado.

f) Asistir tanto en etapa de factibilidad como en etapa de diseños, a las mesas de decisión técnica para armonizar el proyecto de protección, traslado y/o reubicación y solicitudes de las redes de GAS NATURAL S.A ESP, con los diferentes proyectos de espacio público, vial y de otros servicios públicos, con el objetivo de diseñar un único proyecto de infra estructura a ejecutar, según lo dispuesto en el cronograma acordado.

g) Se deben plantear las soluciones a las interferencias entre las redes de GAS NATURAL S.A ESP, y las otras redes de servicios públicos y/o estructuras viales y de espacio público.

h) Realizar en forma conjunta el inventario y estado de las redes y activos de GAS NATURAL S.A ESP, mediante las pruebas técnicas a que haya lugar.

i) exigir a los contratistas informar a GAS NATURAL S.A ESP, el inicio de las obras, solicitar los planos de las redes actualizadas y que estos permanezcan en obra. Se exige a los contratistas capacitaciones de seguridad impartidas por GAS NATURAL S.A ESP, (validas mediante soportes escritos una vez impartidas), sobre el cuidado que debe tener al realizar las excavaciones cercanas a la red de gas y acatar todas las recomendaciones dadas.

j) Analizar y aceptar o no las modificaciones a los diseños según conveniencia del proyecto, solicitadas formalmente por GAS NATURAL S.A ESP, que incida en el cronograma o presupuesto de la obra, resultante de imprevistos, contingencias o mayores cantidades de obra y remitir las valoraciones y demás responsabilidades a que hubiere lugar a GAS NATURAL S.A ESP. En caso de ser aceptadas.

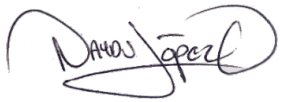
k) Realizar junto con GAS NATURAL S.A ESP, el recorrido de verificación de obra, construida contra los planos definitivos y suscribir el acta de verificación respectiva.

l) Dar respuesta a todas las observaciones y aclaraciones solicitadas por GAS NATURAL S.A ESP como consecuencia de los recorridos de verificación de obra

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En el adecuado cumplimiento de la presente obligacion consignada en este numeral, en su etapa de ejecucion de actividades constructivas, y durante la adecuada ejecucion del mismo, la presente interventoria estara atenta y estricta a la verificacion y control de que se de cumplimiento a los terminos contractuales e igualmente sera una interventoria proactiva (iniciativa, responsabilidad, enfoque en soluciones y anticipación) e integral (visión holística, abarcando todas las áreas o fases del proyecto) en conjunto con el contratista de obra con la finalidad que se ejecute las activiades construtiva en los terminos adecuados de bienestar.	La verificación de esta actividad se evidenciará en las solicitudes realizadas al contratista de obra de la necesidad de informarle a las ESP (Empresas de Servicio Público), del inicio de actividades constructivas en los civ's a ejecutar como meta física de la administración, e igualmente e informar de manera inmediata cualquier tipo de afectación a redes existentes en cada uno de los frentes de obra, En la eventualidad de requerirse se realizará esta actividad de manera formal mediante oficio suscrito por esta interventoría ante la empresa de servicios públicos correspondiente con copia al apoyo a la supervisión del contrato, por parte del FDLT, igualmente se manifestará mediante los comités de obra realizados en presencia del apoyo a la supervisión, contratista de obra e interventoría.

	A la fecha de presentación del actual informe se ha realizado comités de seguimiento con la EAAB, de la zona. **INFORME TECNICO N.6.** **ANEXO N. 2 ACTAS DE COMITÉ.** **2. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAzkP7hfloWS6DWnbRM9ha6AcUqUG4-MIYg37KMK9gPzPc?e=ExyKfm**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento la certificación del pago de parafiscales suscrita por el representante legal para los fines pertinentes del presente pago.	**CONTRATISTA** **Firma**  **Nombre: NAYDU LISBETH LÓPEZ OROZCO** **Cédula:** 52.792.687, expedida en Bogotá **Firma:**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato. Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento la certificación del pago de parafiscales suscrita por el revisor fiscal para los fines pertinentes del presente pago.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: Claudia Verónica Collante Dussan** **Cargo: Alcaldesa local de Tunjuelito** **Firma:** CLAUDIA VERONICA COLLANTE DUSSAN — Firmado digitalmente por CLAUDIA VERONICA COLLANTE DUSSAN **APOYO A LA SUPERVISIÓN** **Nombre: Valentina Martínez Muñoz** **Cargo: Apoyo a la supervisión del contrato CINT 652-2025** **Firma:**

Diego Caballero Rojas
Apoyo a la supervisión - Líder - CPS 052-2026
C.C. No. 1.024.547.185 de Bogotá D.C.

Iván Darío Pachón Barreto
Apoyo a la supervisión - Jurídico - CPS 011-2026
C.C. 1.033.734.844 de Bogotá D.C.

Revisó y aprobó: Despacho